

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL INFORME ANUAL DE LA COOPERACIÓN ANDALUZA, ASÍ COMO DE OTROS ELEMENTOS VISUALES LIGADOS A LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS APOYADOS POR LA AACID.

CONTR 2022 0000095798
Expte. AACID 0001/2022/S/SV.

En este pliego se establecen las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de los servicios para la edición, diseño gráfico, maquetación e impresión del Informe Anual de la Cooperación Andaluza, así como de otros elementos visuales ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía establece en su artículo 3 como uno de los objetivos de la política de cooperación internacional la de "sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauces a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación".

Además, el artículo 9 de la citada Ley contempla que con carácter anual se elaborará un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, plasmado en el Informe Anual de la Cooperación Andaluza.

El Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, señala en su artículo 6 relativo a las funciones, concretamente en el apartado m, aquellas relativas a:

"Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular".

De la misma forma, los sucesivos planes directores de la AACID han destacado las labores de sensibilización de la ciudadanía andaluza acerca de las causas del empobrecimiento de los pueblos como unos de los objetivos prioritarios de la Cooperación Andaluza en todas sus facetas.

Con dicha finalidad, la AACID ha desplegado en el pasado diversos instrumentos de sensibilización, fundamentalmente en colaboración con medios de comunicación social, como forma de acercar a la sociedad la labor de la Junta de Andalucía, y de los agentes que la acompañan, en materia de cooperación. Con la entrada en vigor del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se hace efectiva como responsabilidad de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la "promoción y coordinación de actuaciones de los órganos de la Administración Autonómica para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030, así como la representación ante las Instituciones o instancias de ámbito superior".



MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj0jNa8YlAlnmdb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La AACID, como señala el artículo 5.4 del Decreto, modificado por el 119/2020, de 8 de septiembre, está adscrita a la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de forma que debe asumir también la responsabilidad reseñada.

Esta nueva responsabilidad, transversal a todas las políticas públicas de la Junta de Andalucía, incrementa aún más la importancia que posee la sensibilización ciudadana acerca de la necesidad de un desarrollo sostenible y equitativo para todas las personas, así como sobre las consecuencias indeseadas del cambio climático.

En este contexto, y dadas las ausencias de perfiles profesionales en la AACID especializados en el diseño gráfico, la edición de contenidos para la comunicación y la maquetación, es fundamental contratar un servicio para la edición, diseño, maquetación e impresión del Informe Anual, así como de otros elementos visuales ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID, que ayude a la comunicación de las actuaciones de la AACID y promueva una mejor comprensión de las mismas, apoyando el objetivo de los ODS de mejorar los canales de comunicación de las cuestiones relacionadas con la Agenda 2030.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS, PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTO.

2.1. Alcance de los trabajos.

El alcance del contrato es la realización de las siguientes actuaciones:

- Recopilación de material gráfico de las intervenciones financiadas por la AACID, incluyendo el contacto con las entidades beneficiarias de la cooperación andaluza para su localización.
- Edición e incorporación de materiales gráficos (textos, ilustraciones o esquemas)
- Maquetación de todo el documento, siguiendo y potenciando las orientaciones de la Junta de Andalucía sobre identidad corporativa.
- Diseño de elementos visuales (trípticos o similar) ligados a los principales acontecimientos apoyados por la AACID.
- Colaborar en el diseño de la estructura del documento desde el punto de vista gráfico y la revisión de la redacción para garantizar que el aspecto divulgativo y comunicador de los textos sea el adecuado, coordinándose con las personas responsables de Comunicación de la AACID.

2.2. Productos esperados.

Los productos a entregar son:

- Catálogos de material gráfico de las intervenciones.
- Informe anual en formato digital, con las últimas funcionalidades básicas en cuanto a accesibilidad documental, así mismo este servicio debe incluir la edición e impresión en papel de 100 unidades del Informe Anual, no constituyendo esto último la prestación principal del contrato, aun siendo exigible como parte del mismo.
- 2 trípticos, o formato visual similar, anuales relacionados con dos actuaciones singulares que la AACID haya desarrollado en el año precedente.

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj0jNa8YlAlnmb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El resultado de los trabajos debe cumplir con la normativa de referencia en materia de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

En coherencia con el compromiso que adquiere la AACID para la promoción de una Contratación Pública Responsable, y con la finalidad de contribuir al beneficio social y reducir el impacto medioambiental de los servicios, obras y suministros que contrata, los servicios y productos esperados deberán reunir las siguientes características:

- Diseño de la publicación:
 - a) Se utilizará un máximo de 4 tintas, incluido el color corporativo.
 - b) Los colores se expresarán según la serie de color estandarizada CMYK (si se requiere una impresión offset).
 - c) El diseño limitará el grado de cobertura de tinta de las páginas para poder reducir la necesidad de gramaje del papel y el consumo de tinta.
 - d) El diseño ajustará el contenido a un número de páginas óptimo para minimizar las pérdidas de papel en la imprenta.
 - e) El diseño permitirá la correcta reproducción en papel reciclado.
- Formato, el gramaje y el grado de blancura del papel:
 - a) El formato y el gramaje del papel de la publicación se ajustarán a las siguientes opciones ambientalmente mejores: menor tamaño, menor gramaje y menor blancura posibles (asegurando la calidad del producto final).
 - b) El índice de blancura debe situarse entre 60-90 del índice CIE, no pudiendo ser nunca superior a estos valores.
- Producción gráfica:
 - a) La publicación incluirá los mensajes ambientales relacionados con los criterios de sostenibilidad considerados y aplicados. En todo caso, el diseño se entregará en formato editable para poder añadir a posteriori los mensajes más adecuados.
- Impresión:
 - a) Impresión digital (con tinta): Los tóneres o tintas no podrán contener metales pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. Tampoco podrán estar clasificados con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070. Los agentes limpiadores del sistema de tintas, deberán tener una presión de vapor (a 20º) inferior o igual a 5 kPa.
 - b) La impresión digital será preferente con respecto a la impresión offset. No obstante, si por los requisitos de la publicación se tuviera que realizar impresión offset, ésta ha de ser del tipo CTP (computer-to-plate), eliminando el proceso de fotolitos. Ninguna tinta, aditivo para la solución de mojado ni agente limpiador (de planchas, rodillos y sistema de tinta) podrá contener metales

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjYGwj0jNa8YlAlnmb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pesados (cadmio, mercurio, plomo y cromo hexavalente) en concentraciones mayores de 100 ppm. Tampoco podrán estar clasificados con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070.

c) Se imprimirá en papel reciclado (fabricado con un mínimo del 60% de fibras recicladas postconsumo y totalmente libre de cloro (TCF)).

- Post-impresión:
 - a) La encuadernación deberá realizarse con grapas de acero galvanizado (en caso de grapado), hilo vegetal (en caso de atado), cola en base acuosa, de PUR u otras termofusibles (en caso de encolado).
 - b) La publicación no se plastificará. Solo se protegerá la portada con barniz en base acuosa (que no esté clasificado con las siguientes indicaciones de peligro con arreglo al Reglamento (CE) 1272/2008 y enmiendas posteriores: H300, H301, H310, H311, H330, H331, H340, H341, H350, H350i, H351, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd, H362, H370, H371, H372, H373, H400, H410, H411, H412, H413, EUH059, EUH029, EUH031, EUH032 y EUH070).

2.3. Procedimiento.

La entidad adjudicataria, deberá proponer, en el plazo de 10 días naturales desde la firma del contrato, a la Unidad de Planificación y Evaluación de la AACID, o Unidad designada al efecto por parte de la Dirección de la AACID, para su visto bueno y aprobación, una propuesta detallada de actuaciones, metodologías de trabajo y cronograma.

3.- REQUISITOS Y CRITERIOS VALORABLES.

Con el objeto de apreciar la solvencia técnica de las entidades que se postulan a esta licitación de contrato de servicios, se determina que ésta venga explicitada por:

- Los títulos académicos y profesionales, concretamente que al menos la persona responsable del equipo de trabajo propuesto posea una titulación universitario nivel 2 MECES o 6 EQF.
- Indicación de las medidas de gestión medioambiental a tomar para el tratamiento de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria deberá garantizar la correcta gestión y recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, sobre todo los restos de papel y los residuos especiales (restos y envases de tintas, de cartuchos de tóner, de agentes limpiadores, trapos de limpieza sucios, etc.).

En relación con los criterios de adjudicación, éstos vendrán condicionados por la mejor relación calidad-precio.

La valoración económica de la oferta, o sea el precio, presentada supondrá el 35% total de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj0jNa8Y!Alnmb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Entre los criterios para evaluar la mejor relación calidad-precio se incluyen:

- La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato, concretamente se otorgan 3 puntos por cada técnico adscrito al contrato que aporte dos años de experiencia en el ámbito del diseño y maquetación, hasta un máximo de 9 puntos.
- Se valorará como criterio de adjudicación que las licitadoras incluyan en sus ofertas características innovadoras en lo que se refiere a la ejecución del contrato. Por "características innovadoras" hay que entender aquellas que afecten a la organización del trabajo, los materiales empleados o el proceso de realización de la prestación de forma que supongan una mayor eficiencia. Todas ellas deben estar vinculadas al objeto del contrato. Máximo 4 puntos.
- Composición paritaria de mujeres y hombres en las personas que integren el equipo de trabajo. 2 puntos.
- Que el papel NO reciclado presente un porcentaje superior al 50% de fibra procedente de explotaciones forestales sostenibles o de fibra recuperada, según la siguiente gradación:
 - Del 51 al 60% - 1 punto
 - del 61 al 70% - 2 puntos
 - del 71 al 80% - 3 puntos
 - del 81 al 90% - 4 puntos
 - del 90 al 100% - 5 puntos

Respecto a los criterios de juicios de valor que componen esta adjudicación se incluyen:

- Procesos de la prestación del servicio, valorándose la descripción, la identificación del personal responsable del proceso y los indicadores de medición para su correcto funcionamiento. Hasta un máximo de 15 puntos.
- La identificación de los resultados más importantes en la prestación del servicio. Hasta un máximo de 20 puntos.
- El sistema de coordinación entre el servicio y los responsables del poder adjudicador del servicio. Hasta un máximo de 10 puntos.

4.- PLAZOS.

Este servicio se contrata por dos anualidades (Anualidad 2022: Realización Informe anual 2021. Anualidad 2023: Realización Informe anual 2022), prorrogable por un año más.

Cada Informe anual debe estar elaborado en los 4 primeros meses del año siguiente, salvo el Informe anual 2021, que deberá estar elaborado y editado como máximo a los dos meses a partir de la firma del contrato.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El presupuesto base del contrato es de 8.700 euros €, IVA excluido por anualidad, que se verá

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj0jNa8YlAlnmb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



incrementado con el 21% de IVA, ascendiendo a 10.527 € en total por anualidad. Con las dos anualidades significaría 17.400 €, IVA excluido, y 21.054 € en total.

En caso de hacerse efectiva la prórroga por una anualidad más, el presupuesto ascendería a 26.100 €, IVA excluido, y 31.581 € en total.

El precio se ha determinado mediante la referencia de precios de mercado en trabajos similares y teniendo en cuenta una estimación de horas de trabajo de profesionales vinculados al convenio colectivo de sector aplicable, además de otros costes de ejecución material así como un porcentaje de gastos generales y de estructura y de beneficio industrial.

6.- PAGO Y FACTURACIÓN.

1. El importe del contrato se abonará según la siguiente descripción:
 - Primer pago, correspondiente a la anualidad 2022, tras la entrega del Informe anual 2021.
 - Segundo pago, correspondiente a la anualidad 2023, tras la entrega del Informe anual 2022.
 - Tercer pago, en su caso, correspondiente a la anualidad 2024, tras la entrega del Informe anual 2023.
2. Los pagos se realizarán previa presentación por la adjudicataria de las facturas correspondientes y una vez recibida la conformidad de la AACID con los trabajos facturados.
3. Los proveedores de la AACID estarán obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y del artículo 3 de la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz.

La AACID queda identificada como a continuación se indica:

Órgano Gestor DIR3: A01014190

Unidad Tramitadora DIR3: GE0017253

Oficina Contable DIR3: A01004456

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO EN LA AACID.

La Unidad de Planificación y Evaluación (UPE) de la AACID, como responsable del contrato, asumirá la gestión, teniendo para ello las siguientes funciones:

- Valorar el cumplimiento de los criterios para la selección de los equipos propuestos.
- Facilitar a la entidad adjudicataria los contactos de los agentes clave, así como el acceso a toda la información relevante para el desarrollo del servicio.
- Canalizar hacia el equipo seleccionado los posibles comentarios, sugerencias e inquietudes de otros actores involucrados.
- Asesorar y supervisar metodológicamente los procesos puestos en marcha.

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj0jNa8YlAlnmb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Llevar a cabo el control de calidad de los trabajos y velar por el cumplimiento de los plazos.
- Proponer los pagos correspondientes a la entidad adjudicataria.

8.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudiera causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de ésta indemnizar dichos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, instalaciones o usuarios del centro y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la AACID, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el adjudicatario presente.

9.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

Todos los estudios y documentos, así como productos o subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato, serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución de la contratación pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a los trabajos aquí descritos o derivados, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

10.- CONFIDENCIALIDAD.

La adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a la AACID. La información facilitada por la AACID para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada por la empresa adjudicataria para este fin, no permitiéndose que la misma sea utilizada para finalidades distintas, ni entre empresas del mismo grupo, sin el previo consentimiento de su titular. En caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades legales a que hubiera lugar.

La adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato.

11.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con la Disposición adicional 25.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj0jNa8YlAlnmdb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la AACID, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Si para el cumplimiento del objeto de este Pliego, la adjudicataria debe tratar los datos personales, ello conlleva que la misma actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Por tanto, sobre la AACID recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargado de Tratamiento. Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

12.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La adjudicataria se compromete a cumplir con la normativa vigente, tanto laboral como de prevención de riesgos laborales que le sea de aplicación y específicamente el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla dicho artículo. A tal efecto deberá cumplimentar la documentación requerida en el Procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales establecido por AACID al iniciar la ejecución del contrato.

13.- DEBERES DE LA ADJUDICATARIA.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado la responsable del contrato designada por la persona titular de la Dirección de la AACID.

La adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control del contrato.

MARIA LUZ ORTEGA CARPIO		24/03/2022 11:55:30	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwj0jNa8YlAlnmb454zd84k78T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	